

Expediente: 126/15

Carátula: CORBALAN MARTA LIDIA Y AGUERO RUBEN HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/04/2022 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 126/15



H20701509861

EXPTE N°: 126/15.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 31 de marzo de 2022.-

AUTOS: CORBALAN MARTA LIDIA Y AGUERO RUBEN HECTOR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CANO OSCAR REYNALDO, CANO CARLOS R., CANO HECTOR ARIEL, CORBALAN MIRTA ROSA Y CANO JORGE EDUARDO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 31 de marzo de 2022.- **AUTOS Y VISTOS:** (...) **RESULTA:** (...) **RESUELVO:** (...) I°).- HACER LUGAR a la presente demanda declarando que la Sra. Corbalán Marta Lidia, DNI N.º6.497.539, y el Sr. Rubén Héctor Agüero, DNI N.º10.017.665, ha adquirido por prescripción veinteñal el dominio sobre un inmueble ubicado en calle San Martín y Alsina S/N de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Pcia. de Tucumán. Que según Plano de Mensura N.º67.670/13; Expte. N.º20036-A-13, cuyo original obra a foja 02 del expediente físico, cuenta con las siguientes medidas: del punto 1 al 2: 7,70 m.; del 2 al 3: 5,74 m.; del punto 3 al 4: 13,20 m.; del punto 4 al 5: 11,90 m.; y del 5 al 1: 17,35 m. Con una superficie de 196,31 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón N.º164.790, Matrícula 29.336, Orden 4.324, Circ. I, Secc. D, Manz. 39 A, Parc. 10. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula R-2827. A su vez, atento a lo dispuesto en el art. 1905 del CCCN, se deja expresa constancia de que la adquisición del derecho real de dominio se produjo en fecha 23/11/2019. II°).- COSTAS, por su orden, según lo considerado (art. 105 del CPCCT). III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. IV°).- OPORTUNAMENTE, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art. 254 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 31/03/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.